

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la SPF del Gobierno del Estado, por el que prorroga plazos y otorga beneficios en materia de contribuciones vehiculares, y prorroga la vigencia de las Reglas y Programa que en el mismo se indican



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
15/ene/2021	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga plazos y otorga beneficios en materia de contribuciones vehiculares, y prorroga la vigencia de las Reglas y Programa que en el mismo se indican.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGAN PLAZOS Y SE OTORGAN
BENEFICIOS EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES
Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS REGLAS Y PROGRAMA
QUE EN EL MISMO SE INDICAN..... 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO..... 3
 CUARTO 4
TRANSITORIOS 5

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGAN PLAZOS Y SE OTORGAN BENEFICIOS EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS REGLAS Y PROGRAMA QUE EN EL MISMO SE INDICAN

PRIMERO

Se prorrogan al treinta de junio de dos mil veintiuno, los plazos para el pago de las contribuciones siguientes:

- I. Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los derechos por los servicios de control vehicular, causados en el Ejercicio Fiscal 2021.
- II. De los derechos por los servicios de análisis anual, tendiente a verificar que no hayan variado las condiciones en que se expidieron las placas del servicio público de transporte y de servicio de transporte mercantil de taxi y del Sistema de Transporte Público Masivo; causados en el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO

Se prorrogan al treinta de junio de dos mil veintiuno, la vigencia y los beneficios establecidos en los siguientes documentos:

- I. Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Carácter General que facilitan el acceso al Programa de Apoyo de 100% en el pago de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- II. Acuerdo por el que establece el Programa de Regularización de Vehículos a favor de las Familias Poblanas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

TERCERO

Se autoriza la reducción del 100% del pago de los recargos y la actualización que se generen en los términos de las disposiciones fiscales del Estado, por el pago de las contribuciones a que se refiere el punto Primero del presente instrumento, que se realicen durante el periodo de prorroga materia de este documento.

CUARTO

En los Acuerdos citados en el punto Segundo del presente documento, en los que se aluda a la fecha del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno para acceder o tener al apoyo de los mismos, se entenderá que se refiere al treinta de junio de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga plazos y otorga beneficios en materia de contribuciones vehiculares, y prorroga la vigencia de las Reglas y Programa que en el mismo se indican; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 15 de enero de 2021, Número 10, Cuarta Sección, Tomo DXLIX).

PRIMERO. El presente Instrumento deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo será de aplicación estricta para las autoridades fiscales estatales, quienes deberán colocarlo en un lugar visible de sus instalaciones para conocimiento de los contribuyentes.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiuno. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.